



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 1 SEP 1999

VISTO: El Expediente N° 280/99 Letra: S.C. del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado "COMUNA DE TOLHUIN - EJERCICIO 1996"; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Tolhuin no ha elevado ante el Tribunal de Cuentas la Rendición de Cuentas correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio 1996.

Que por el Artículo 36° de la Ley Provincial N° 50 y Anexo I Apartado I inc. 1) de la Resolución Plenaria N° 33/94 los responsables deben presentar las respectivas Rendiciones de Cuentas dentro de los sesenta (60) días de terminado el período rendido.

Que por incisos 3° y 5° del Artículo 147° de la Ley 236-Ley Orgánica de Municipalidades se obliga al Departamento Ejecutivo a presentar al Concejo Deliberante documentación referida a Rendiciones de Cuentas.

Que este organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Art. 4° inc. c) y f) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) Emplazar al Sr. Intendente de la Comuna de Tolhuin, Dn Raúl Gerardo PEREZ a que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, remita toda la documentación

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

correspondiente a Ingresos y Egresos por todo concepto del Segundo Semestre del Ejercicio 1996, bajo apercibimiento de encontrarse alcanzado por las previsiones del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 50. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°) Solicitar al Sr. Intendente, a que en el mismo plazo que el mencionado en el Artículo precedente, adjunte copia certificada de Nota de elevación al Concejo Deliberante de la presentación de las Rendiciones de Cuentas, como lo prescriben los inc. 3° y 5° del Artículo 147° de la Ley 236-Ley Orgánica de Municipalidades.

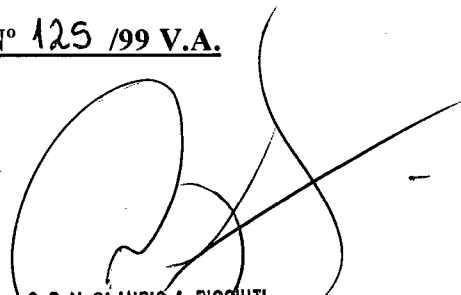
ARTÍCULO 3°) Notificar de la presente al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante de Tolhuin.

ARTÍCULO 4°) Registrar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 125 /99 V.A.

F.C.P.
Revisó:
Revisó:
Revisó:
Revisó:


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia